



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Sábado 26 de mayo

Número 120

GOBIERNO CIVIL

Por la empresa Criaderos de Minerales y Derivados, S. A. (CRIMIDES), se ha solicitado autorización para la construcción de un polvorin de las siguientes características:

Paraje: «Valdebañuelos», Mina Río Tirón.

Término municipal: Cerezo de Río Tirón.

Calificación: De consumo-semienterrado.

Capacidad: 5.000 Kgs. de explosivos y 1.000 detonadores.

El polvorin proyectado sustituirá al actual autorizado y en servicio por 1.000 Kgs. de capacidad máxima.

Lo que se pone en conocimiento del público en general durante un plazo de quince días, pudiendo, quien se encuentre interesado, presentar las alegaciones que considere oportunas, todo ello de acuerdo con el art. 155 del vigente Reglamento de Explosivos de 2 de marzo de 1978.

Burgos, 23 de mayo de 1979.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, a instancia de don Eutiquio López Miguel, de Melgar de Fernamental, contra doña Alejan-

drina López Miguel, de igual vecindad, y otros, sobre división de cosa común, hoy en ejecución de sentencia, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad del demandante y demandados en pro indivisión:

Fincas sitas en Melgar de Fernamental

1. — Finca urbana, sita en Melgar de Fernamental. Casa en la calle de Sebastián Pardo, número seis, compuesta de planta baja, alta, corral y lagar, accesorio por medio; no consta su medida superficial; linda por la derecha entrando, Mariano González; izquierda, calle de Teófilo Ceballos; espalda, Víctor Fernández, y frente, calle de su situación. Hoy, linda, derecha entrando, herederos de Euterio González; izquierda, calle; espalda, Ricarda Alcalde, y frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.260, libro 81, folio 47, finca núm. 3.635, inscripción 11.ª.

Tasada en 360.900 pesetas.

2. — Una tierra, hoy majuelo, a La Porrina de 26,92 áreas, linda Norte, Cipriano Díez; Sur, Eleuterio González; Este, herederos de Modesto Díez, y Oeste, Gerardo Zorita. Hoy linda, Norte, Cipriano Díez; Sur, herederos de Eleuterio González; Este, Alfonso Díez, y Oeste, Juan Zorita.

Inscrita al tomo 1.352, folio 174, libro 92, finca 11.589.

Tasada en 67.275 pesetas.

3. — Una tierra, hoy majuelo, a la Estudiantina, de 50,82 áreas.

Linda Norte, Ángel Rojo; Sur, señores de Liniers; Este, Antonio Rodríguez, y Oeste, Pedro Bilbao. Hoy linda al Norte, Antonio Rodríguez; Sur, Rafaela Bilbao; Este, Pilar Ramos, y Oeste, Carmen Gutiérrez Rodríguez.

Inscrita al tomo 1.357, libro 94, folio 33, finca 11.842, inscripción 2.ª.

Tasada en 254.100 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las doce horas del día tres de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que además de los litigantes que deseen tomar parte en la subasta, se admiten a la misma licitadores extraños; que obra en autos la escritura de protocolización de las operaciones particionales de la herencia de doña María Miguel Rojo, de que proceden las fincas; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que se hallan libres de cargas, según el Registro.

Dado en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Román García Maqueda.

2274.—2.410,00

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en medidas provisionales de separación en relación con mujer casada, promovidas por doña María Natividad Vicario Villar, contra su esposo don Mario Urien del Diego, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva dice:

«S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía ampliar las medidas provisionales adoptadas por auto de cinco de marzo del corriente año, atribuyendo la administración de la sociedad de ganancias a la esposa, doña Natividad Vicario Villar, la que conservará la administración y disposición de sus bienes privativos, con la limitación de que necesitará la licencia judicial para los actos que excedan de la mera administración de los bienes gananciales y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas. Notifíquese esta resolución al esposo don Mario Urien del Diego, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado».

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a don Mario Urien del Diego, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

2273.—1.080,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 386/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 386/79, por denuncia de imprudencia con daños, en el que se encuentran como perjudicados Emilio Alonso Esteban, de 34 años de edad, soltero, obrero, con domicilio en Legazpia, calle

San Ignacio, núm. 26-6.º y Delio Duarte, cuyo último domicilio lo tuvo en 8 Rue F. Mumeaur 93400, en la actualidad en ignorado paradero, contra Jesús Hernández Méndez, de 26 años de edad, soltero, maquinista, con domicilio en Baracaldo, Avenida de Argentina, número 32-3.º S, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Hernández Méndez, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Emilio Alonso Esteban, en la cantidad de treinta y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas, con reserva de las acciones civiles al perjudicado Delio Duarte. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas ilegibles. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al perjudicado, Delio Duarte, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los inculcados siguientes:

Agandouz Bra Him, vecino de 43 Rue D'alse 92, Levallois Perret (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que cumpla la pena de dos días de arresto, que le resultan impuestos por impago de la pena de mil pesetas de multa, a que fue condenado, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado, juicio de faltas número 1208/78.

Joaquín Marques Carvoeiro, de 48 años, casado, taxista y con domicilio último en Sesimbra (Setúbal), Portugal, calle Santa Ana, s/n, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de dos días de arresto, que se le impuso por impago de la pena de mil cien pesetas de multa a que fue condenado en el juicio de faltas número 1597/78, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

—oOo—

María José Gerales Epse Chora, con domicilio en 75 Avenida de la Leveation, Clemot Ferrand (Francia), cuyas demás circunstancias se desconocen, en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de dos días de arresto, que le resultan impuestos, por impago de la pena de multa a que fue condenada en los presentes autos, de mil cien pesetas, poniéndola caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado, juicio de faltas número 1302/78.

—oOo—

Ben Atmach, con domicilio en Zutpensestraatweg (Holanda), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de dos días de arresto, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 1436/78, por impago de la pena de multa de mil pesetas, a que fue condenado, poniéndolo, caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

—oOo—

Manuel Magrinho Gomes, cuyo último domicilio lo tuvo en Caen (Francia), Changement, 4, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que cumpla la pena de dos días de arresto, que le resultan impuestos por impago de mil cien pesetas de multa a que fue condenado en el juicio de faltas número 1110/78, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se publique en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes en Burgos, a 7 de mayo de 1979.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

—oOo—

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1058/78, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra César Teófilo Dos Santos, con domicilio último en Vicietre, 2 Rue des Dauilles, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, por un total de 33.804 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiere para su pago, por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado César Teófilo Dos Santos, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario, (ilegible)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1914/78, seguido en este Juzgado de Distrito número uno, sobre imprudencia con daños, contra Esannarhi Larbir Ben Mohamed, cuyo último domicilio lo tuvo en 30 Rue Du Colonel Fabien 60160 Montataire (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, por un importe total de 48.449 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, transcurrido dicho plazo se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 8 de mayo de 1979.—El Secretario, (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 93/79, se acordó dar traslado por término de tres días, al condenado Miguel Azurmendi Urrezola, de 57 años, soltero, pintor, con domicilio anteriormente en Vitoria, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos por un importe de tres mil setecientas cincuenta pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio 39/78, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio González Peña, en nombre y representación de don Tomás Fernández Villa Rueda y doña María Manuela del Hoyo Martínez Conde, para la reanudación de tracto sucesivo, interrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en la Plaza de Sancho García, antes con el núm. 20 y ahora con el núm. 6 de la calle del Sol. Consta de planta baja, dos pisos habitables y desván. Mide 35 pies o 9 metros con 73 centímetros de anchura, por cincuenta pies o trece metros con 90 centímetros de longitud. Linda derecha entrando, con José María de Porras, Marqués de Chiloeches, y por la izquierda y espalda, con herederos de don Alfonso María de Porras y doña Generosa Sáiz Pardo. Adquirida dicha finca de doña Victoria Teresa Rodríguez Fernández. Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre

de don César y don Cipriano Pérez Santana Santana, siendo actualmente el actor el poseedor de la finca.

Por el presente se cita a los propietarios de los predios colindantes, así como a cuantas personas titulares de derechos reales e ignoradas pueda afectar el expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el referido expediente para alegar a cuanto de su derecho convenga sobre la pretensión solicitada y bajo los apercibimientos legales.

Dado en Villarcayo, a 23 de abril de 1979. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2272.—1.540,00

LERMA

Don Miguel Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el núm. 15/1978, sobre declaración de servidumbre de paso, a instancia de don Teodoro González Cristóbal, mayor de edad y vecino de Villafruela, contra el Ayuntamiento de Villafruela y otros, a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito sustituto de Lerma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre acción declarativa de servidumbre, promovidos a instancia del Procurador don Aurelio Zábaco Revilla, en nombre y representación de Teodoro González Cristóbal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villafruela, contra el Ayuntamiento de Villafruela, contra don Sabiniano Alvaró Sinobas, mayor de edad y vecino de Villafruela, contra doña María Dolores González Cristóbal y don Laureano González Cristóbal, mayores de edad, casados, sus labores y electricista y vecinos de Barcelona, y contra los hermanos don Abdón Tejedor y doña Luisa Tejedor, mayores de edad y veci-

nos de Villabona (Guipúzcoa) y Villafruela, y contra los herederos desconocidos de doña María Bengoechea, vecina que fue de Villafruela, representados el Ayuntamiento y los demandados don Abdón Tejedor y doña Luisa Tejedor, así como doña Aurelia Bengoechea González y don Pedro García Bengoechea como herederos de doña María Bengoechea, por el Procurador doña Concepción Santamaria Alcalde y defendidos por el Letrado don José María Ortiz Martínez y defendido asimismo el actor por el Letrado don Francisco Javier Fernández Quintanilla, habiéndose tramitado los autos con la rebeldía de los demandados don Sabiniano Alvaro Sinobas, doña María Dolores González Cristóbal y don Laureano González Cristóbal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Aurelio Zábaco Revilla, en nombre y representación de don Teodoro González Cristóbal, contra el Ayuntamiento de Villafruela, don Sabiniano Alvaro Sinobas, doña Dolores González Cristóbal, don Laureano González Cristóbal, don Abdón Tejedor, doña Luisa Tejedor, así como contra doña Aurelia Bengoechea González y don Pedro García Bengoechea, como herederos de estos dos últimos de doña María Bengoechea, debo declarar y declaro haber lugar al establecimiento de una servidumbre legal de paso permanente a la finca del actor, situada en jurisdicción de Villafruela, al pago De trás de las Casas, de tres celemines de cabida, que linda al Norte, Félix Tamayo; Sur, Crescencio González y otros; Este, María Bengoechea, y Oeste, Alejandro Navarro y otros, a través de la finca propiedad del Ayuntamiento de Villafruela hasta llegar a la carretera Lerma-Tórtoles de Esgueva, quedando establecida dicha servidumbre de paso de forma permanente en una anchura de tres metros y en la parte Este de la finca del Ayuntamiento de Villafruela y su parte que limita con la finca de doña María Bengoechea en línea que sea sensiblemente recta y vaya limitando con el lindero ajustándose en el mayor trazo posible a éste, previo pago por el dueño del predio dominante al del sirviente de la indemnización que se fije en trámite de ejecución de sentencia,

sea ejecutada por las bases preceptuadas por el art. 564, párrafo 2.º del Código Civil. Modificándose al efecto los asientos registrales correspondientes. Sin imposición expresa de las costas del juicio, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad entre ambas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación de la anterior sentencia a los demandados desconocidos herederos de doña María Bengoechea, que fue de Villafruela, expido la presente en Lerma, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Miguel Gómez González.

2275.—3.965,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas que al efecto se señalan comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Alberto Tapadas Dos Santos, de 33 años, casado, comerciante, hijo de Manuel y María, natural de Espadanedo y residente en Francia, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en diligencias previas núm. 395/79.

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Antonio Monteiro Clara, cuyo último domicilio lo tuvo en 45 Mallores en Brie, Villecresnes (Francia), en ignorado paradero, para que el día 4 de junio próximo y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 752/79.

—oOo—

Antonio Couthinho, cuyo último domicilio lo tuvo en 48 Rue de Paris, 78600 Maisons Lafatte, en ignorado paradero, para que el

próximo día 13 de junio y hora de las once y diez, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 866/79.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

A los posibles herederos y perjudicados por el fallecimiento de Marcelino Blanco Grijalbo, que resultó lesionado como consecuencia de accidente de tráfico ocurrido el pasado día 18 de febrero último, habiendo fallecido posteriormente, para que comparezcan en este Juzgado, el día 12 de junio y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 476/79.

—oOo—

Antonio González, domiciliado en Lyon (Francia), 39 Rue St. Pierre se Vdise 69.009, titular del 7638 GN 69, en ignorado paradero, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, así como que ponga a disposición del Juzgado para su examen por perito práctico el vehículo que conducía, debiendo comparecer en término de diez días, juicio de faltas número 799/78.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca

Antonio Rodríguez Da Cruz, de 30 años de edad, casado, obrero, hijo de Belarmino y Cándida, natural de France (Portugal), y residente en Alemania, Frabrieusstr, 28, 4010 Hilden y a Denise Sharon Wodd, de 20 años de edad, soltera, modelo, hija de Phillip y de Beryl, natural de Ringwood Vic, Australia, con domicilio en 56 Blackbutt Ave Pennant Hille 2120 Australia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a prestar declaración, así como testimoniarles el permiso de conducir, circulación y seguro obligatorio y tasación de daños diligencias previas número 60 de 1979.

Juzgado de Distrito de Briviesca

Anselm Zuchart, de Alemania, hoy en ignorado paradero, para comparezca a la celebración del juicio de faltas número 127/78, señalado para el día 22 de junio próximo y hora de las cuatro de la tarde.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero

Voldt Albert Wilhelm, súbdito alemán, cuyo domicilio en España se desconoce, para que comparezca en este Juzgado para ser oído en diligencias previas número 240 de 1979, por robo de diversos efectos en el interior del turismo marca B. M. W. matrícula K-YZ-888.

—oOo—

Vlag Harrend, cuyo último domicilio en España se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído y presente documentación del turismo matrícula 47-VU-54, y permiso de conducir, diligencias previas número 246/79.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma

José María Pardiño Gil, nacido en Montueto (Lugo), hijo de José y de Josefa, soltero, conductor, para que en el plazo de quince días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, en diligencias previas penales número 302/79.

Juzgado de Distrito de Villarcayo

José Luis Fernández Gutiérrez, en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de junio y hora de las 11,30, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 53/79.

JUZGADOS MILITARES

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la Plaza de Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa núm. 1.033-63, instruida contra el ex-legionario de este Tercio Manuel Núñez Moreno, por el presunto delito de «estafa», ha acordado dejar sin efecto las Requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» y de las provincias de Albacete, Burgos, Valencia y Madrid, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 171 de 1979, interpuesto por don José Quintana Rueda, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 19 de diciembre de 1978, por el que se retiró al recurrente la adjudicación provisional del puesto número 47 de la Plaza de Abastos Municipal, destinado a la venta de carne congelada, y se adjudicó con el mismo carácter y para la misma finalidad, a don Pedro Iburo Matute, y contra el acuerdo de la propia Comisión de 6 de febrero de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Ló que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1979.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En los autos número 356/79, seguidos ante esta Magistratura, en virtud de certificación de la Dele-

gación Provincial de Trabajo de Burgos, con efectos de demanda, contra la empresa demandada Bodegas Santander, sobre reestructuración de plantilla, ha sido dictada sentencia con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, don José María Ramos Aguado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia número 91.—En la ciudad de Burgos, a 16 de mayo de 1979.—El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, don José María Ramos Aguado, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en virtud de certificación de la Delegación Provincial de Trabajo, con efectos de demanda, sobre reestructuración de plantilla, contra la empresa Bodegas Santander, domiciliada en Burgos, calle Vitoria, número 49, y

Fallo: Que teniendo por demandada a la certificación de la Delegación Provincial de Trabajo que encabeza estas actuaciones, debo condenar y condeno a la empresa Bodegas Santander, domiciliada en Burgos, a que abone en concepto de indemnización por crisis, a don José Antonio Astiasaraín Velez, 35.000 pesetas y a don José Luis González Hernantes, 30.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: J. M. Ramos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Bodegas Santander, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, en calle Vitoria, número 49, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.741. — Expediente 33.689. — F. 1.085.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en el Valle de Mena.

Características principales. — Cambio de transformador en el Centro de transformación Asilo Villasana-27, sustituyendo el antiguo de 50 KVA por otro de 100 KVA de potencia.

— Cambio de transformador en el Centro de transformación Cine Villasana de Mena-28, sustituyendo al antiguo de 100 KVA por otro de 250 KVA de potencia.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 437.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de mayo de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

2234.—1.150,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 33.589. — F. 1.082.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Los Balbases.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 212 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea al CT. Los Balbases-Pueblo y final en el CT. Los Balbases-Barrio Pequeño.

— Centro de transformación Los Balbases-Barrio Pequeño, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.255.019 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de abril de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

2233.—1.115,00

Oficina de Depósito de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo: se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas de hoy, dieciocho de mayo, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Informadores Turísticos de la Provincia de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, la provincia de Burgos, y profesional, los Informadores Turísticos que estén en posesión del carnet-habilitación expedido por el organismo oficial competente, siendo los firmantes del acta de constitución, don Luis Galán Mínguez, don Martiniano Sancho Ortega y don José María Carmona Peña.

Burgos, 18 de mayo de 1979.

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia del Alcalde del

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 1,61 litros por segundo, de aguas derivadas del arroyo del Prado, en término municipal de Quintanilla-Tordueles (Burgos), con destino al abastecimiento.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles (Burgos), autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 1,61 litros por segundo, del arroyo del Prado, en término municipal de Quintanilla-Tordueles, con destino al abastecimiento de la población.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrita por el Ingeniero de Caminos, D. Juan Garrido-Lestache Rodríguez en fecha enero 1977, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 800.212 ptas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comis-

rio Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el Gobierno Civil, previo informe de esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad.

sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuesto por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», del 5 febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petitorio las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar esta documentación dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 16 de abril de 1979.—
El Comisario Jefe de Aguas, César
Luaces Saavedra. 2235.—5.830,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1979, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la concesión de terrenos para la instalación de casetas, aparatos y diversos espectáculos en el Paseo de la Quinta y antiguo Cuartel de Caballería, durante las Fiestas de San Pedro y San Pablo.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 19 de mayo de 1979. —
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1974, 1975, 1976, 1977 y 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo Quemado, 8 de mayo de 1979.—El Alcalde, José Hernando Larios.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En esta plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmedillo de Roa, 16 de mayo de 1979.—El Alcalde, Víctor Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Buniel, Frandovínez y Pardilla.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Instruido por este Ayuntamiento expediente sobre habilitación de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legítimas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villaverde del Monte, 14 de mayo de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Junta Administrativa de Villanueva de Tobera

El expediente de enajenación de finca urbana, situada en la localidad de Villanueva de Tobera, y propiedad de dicha Junta Vecinal, estará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuántas personas se consideren afectadas, podrán presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes con los documentos que lo justifiquen.

Villanueva de Tobera, 15 de diciembre de 1978.— El Presidente, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Presidentes de Taravero, Saraso, Pariza, Golernio, Obécuri, San Martín de Zar y respecto de fincas rústicas y urbanas, el Presidente de Arrieta.

Junta Administrativa de Población de Valdivielso

La Entidad Local Menor de Población de Valdivielso, en sesión celebrada el 19 de mayo de 1979, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de la antigua Escuela, de 102,40 m.² de superficie, que linda al Norte, terreno de propiedad del pueblo y adherido a la Escuela, o sea, que pertenece a la misma, y Justo Linaje Alonso; Sur, terreno propiedad adherido a la Escuela; Este, con Justo Linaje Alonso, y Oeste, con Hrdos. de Tomasa Fernández Arce.

Al fondo de la Escuela existe un terreno de 236,90 m.² de superficie, que linda al Norte, con Agara del riego; Sur, Escuela; Este, Justo Linaje Alonso, y Oeste, Hrdos. de Tomasa Fernández Arce.

— Otro terreno frente la Escuela, de 64 m.² de superficie, que linda al Norte, Escuela; Sur, eras de Miguel Arce Díaz y otros; este, con Justo Linaje Alonso, y Oeste, con Tomasa Fernández Arce (herederos).

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Población de Valdivielso, a 19 de mayo de 1979. — El Presidente de la Junta Administrativa, Benito Díez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza del coto BU-20.057, de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones debidamente aprobado y expuesto al público, conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La duración del contrato será de seis años o campañas cinegéticas. El tipo de licitación de 500.000 pesetas anuales. La garantía provisional previa a la licitación, del 4 %, y la definitiva, del 6 % del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Oficina del Ayuntamiento, durante las horas laborales, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del que se cumplan los diez hábiles reglamentarios, por aplicación del artículo 19 del Reglamento antes citado.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al de la terminación del plazo anterior.

Espinosa de Cervera, a 10 de mayo de 1979. — El Alcalde, María Luisa Martínez.